



# CONVOCATORIA

## FONDO PARA APOYAR EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MIPYME'S DE CUERNAVACA,

El Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con base en el **Fondo para apoyar en la reactivación económica de las MIPYME's de Cuernavaca, aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos 2023**, emite la siguiente

## CONVOCATORIA:

A las personas físicas o morales, con actividad empresarial y/o profesional, contempladas como MIPYME's de acuerdo a la estratificación contemplada en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con licencia de funcionamiento vigente, dentro del Municipio de Cuernavaca, Morelos, interesadas en recibir apoyo en los siguientes términos:

- 1. APOYOS**, por la cantidad de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de reembolso, por persona beneficiaria, que reúnan los requisitos establecidos en el Programa, apoyos que se deberá destinar única y exclusivamente al reembolso por la compra de materia prima y equipamiento relacionado con su actividad económica, debiendo justificar dichas adquisiciones a través del comprobante de pago correspondiente, a nombre de las personas beneficiarias;
- 2. REQUISITOS**, para poder acceder a un apoyo, las personas solicitantes deberán presentar el formato único de solicitud de apoyo a la **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en la oficina de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, con domicilio en Motolinía 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000**, debidamente requisitado, al que deberán adjuntar la siguiente documentación:
  - 2.1 En caso de ser persona física, copia simple y, original sólo para cotejo, de la identificación oficial vigente con domicilio en el Municipio de Cuernavaca, Morelos y, sólo en caso de ser persona moral, copia simple y copia certificada, sólo para cotejo, del acta constitutiva acompañada de la copia simple del poder notarial del representante legal;
  - 2.2 Constancia de Situación Fiscal, con estatus de "activo", actualizada;

- 2.3 El o los comprobantes de pago de los bienes o servicios por adquirir posterior a la entrega del apoyo o, en su caso, la cotización correspondiente, por la adquisición de los productos o bienes por adquirir, con el concepto que corresponda, o los comprobantes sujetos a reembolso en términos de este Acuerdo, con fecha de emisión del año 2023, en términos del **ACUERDO SE/AC-406/14-VII-2023 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA APOYAR EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y SUS LINEAMIENTOS 2023**;
- 2.4 Licencia de funcionamiento vigente, y
- 2.5 Una fotografía exterior en la que se aprecie la unidad económica. La solicitud será personal, no se admitirán gestorías o terceras personas;
- 3. CRITERIOS**, para el estudio de las solicitudes al que hace referencia este Programa, El Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de Comité de Evaluación considerará lo siguiente:
  - 3.1 Que se reúnan los requisitos correspondientes;
  - 3.2 Que sean presentadas por personas físicas con actividad empresarial y/o profesional que realicen sus actividades en el Municipio de Cuernavaca, Morelos con una licencia de funcionamiento vigente;
  - 3.3 Que la implementación de los Apoyos se destine para MIPyME's en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, de acuerdo a la estratificación para ser considerada como MIPyME, contemplada en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 4. TEMPORALIDAD**, la recepción de los formatos únicos de solicitud de apoyo, es a partir de la publicación

de esta convocatoria al 31 de diciembre de 2023, o hasta la entrega de la totalidad de los apoyos;

### 5. PROCEDIMIENTO:

- 5.1 Inicia con la recepción de los formatos únicos de solicitud de apoyo, junto con los requisitos contemplados en el **ACUERDO SE/AC-406/14-VII-2023 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA APOYAR EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y SUS LINEAMIENTOS 2023** en la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios;
- 5.2 La Dirección General de Comercio Industria y Servicios remitirá al Comité de Evaluación las solicitudes recibidas en un término de 48 horas;
- 5.3 El Comité de Evaluación sesionará dentro de los cinco días hábiles para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del visto bueno respectivo, ordenando la transferencia de los recursos a la Tesorería Municipal;
- 5.4 Recibidas las solicitudes con el visto bueno correspondiente, la Tesorería Municipal, en un término de diez días hábiles, efectuará las transferencias a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias, y
- 5.5 La Tesorería Municipal informará a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo la transferencia de los recursos correspondientes para su notificación correspondiente;
6. Para mayores informes en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en el teléfono 7773295500, y
7. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos solicitados, será resuelto por el Comité de Evaluación.